



## **Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado**

### **Resolución N°003 -2009-OSCE/PRE**

Jesús María, - 2 FEB 2009

#### **VISTO:**

*El Decreto de Urgencia N° 014-2009 de fecha 31 de enero de 2009.*

#### **CONSIDERANDO:**

*Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado;*

*Que, el artículo 4° de la citada Ley dispone que el proceso de modernización de la gestión del Estado tiene como finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;*

*Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 030-2002-PCM, Reglamento de la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, establece que toda Entidad de la Administración Pública Central está orientada al servicio de la persona. En ese sentido, la organización y toda actividad de la entidad deberá dirigirse a brindar un mejor servicio y al uso óptimo de los recursos estatales, priorizando permanentemente el interés y bienestar de la persona;*

*Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la nueva Ley de Contrataciones del Estado, el cual cambia de denominación al Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado – CONSUCODE, por Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;*

*Que, mediante la norma del visto, se estableció que la vigencia de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, será a partir del 1° de febrero de 2009;*

*Que, según a lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley de Contrataciones del Estado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo público adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;*



*Que, en razón a lo expuesto resulta necesario aprobar el respectivo distintivo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el mismo que permitirá identificarlo;*



*De conformidad con lo establecido en el numeral 25) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2009-EF;*

**SE RESUELVE:**

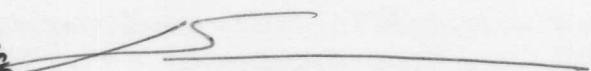


**Artículo Primero.-** *Aprobar el Logotipo del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.*

**Artículo Segundo.-** *Aprobar el Manual de Uso del Logotipo del OSCE, el cual forma parte integrante de la presente Resolución.*

*Regístrese y comuníquese.*



  
**SANTIAGO B. ANTÚNEZ DE MAYOLO M.**  
**Presidente Ejecutivo**